

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0151-R

Guayaquil, 22 de octubre de 2019

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**LA GERENCIA ADMINISTRATIVA
CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política de la República, en su Capítulo Cuarto, sobre la Soberanía Económica, Sección Octava, Del Sistema Financiero, artículo 310 determina: *"El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía"*;

Que, el Código Orgánico Monetario y Financiero, en su Capítulo 4 "Sector Financiero Público", Sección 1 "Creación, denominación, organización y liquidación", artículo 368 establece: *"Las entidades del sector financiero público tendrán la duración y el domicilio que se establezca en el respectivo estatuto social. El estatuto social contendrá la estructura institucional general de la entidad y deberá ser conocido y aprobado internamente por su directorio y posteriormente por parte de la Superintendencia de Bancos. El contenido del estatuto social estará normado por la Superintendencia de Bancos"*;

Que, la Disposición Transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que: *"Sector Financiero Público: El Banco del Estado, el Banco Nacional de Fomento, la Corporación Financiera Nacional y la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias continuarán operando de acuerdo con sus leyes de creación, hasta que el Presidente de la República expida los correspondientes decretos ejecutivos mediante los cuales reorganice o liquide las entidades del Sector Financiero Público y se otorguen las autorizaciones y permisos de funcionamiento, conforme las disposiciones de este Código"*;

Que, dado el papel fundamental que la Corporación Financiera Nacional ha desempeñado como banca para el desarrollo productivo en el país, y siendo necesaria su reorganización para su fortalecimiento y para determinar claramente su rol **como entidad financiera pública**; y, en cumplimiento a lo establecido en la disposición transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero, en el año 2015, mediante Decreto Ejecutivo No. 868, el Presidente Constitucional de la República a la época, expidió su reorganización y cambió su denominación a **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

Que, la Corporación Financiera Nacional B.P., como persona jurídica de derecho público,

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0151-R

Guayaquil, 22 de octubre de 2019

que forma parte del Sector Financiero Público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 868, posee autonomía administrativa, financiera y presupuestaria, por lo que, en el ejercicio de sus actividades y servicios financieros se regirá por las disposiciones del **Código Orgánico Monetario y Financiero**, las que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, los organismos de control, **su Directorio**, las aplicables a las instituciones financieras, su estatuto social y la legislación que rige a las instituciones públicas;

Que, siendo la Corporación Financiera Nacional B.P., banca de desarrollo productivo del Ecuador que provee servicios financieros y no financieros, fondos de garantías, administración de negocios fiduciarios y asistencia técnica para personas naturales y jurídicas, empresas pequeñas, grandes y medianas, priorizadas en la política pública; y, que entre sus objetivos estratégicos se encuentran: Optimizar los costos operativos asociados a nuestros productos y servicios; incrementar y diversificar el acceso a servicios financieros y no financieros hacia sectores priorizados a nivel nacional; generar productos y servicios de calidad para ser referentes de Banca de desarrollo de la región; mantener una plataforma tecnológica de vanguardia para garantizar una adecuada atención al cliente interno y externo, y contar con el talento humano con las competencias necesarias acordes a los procesos institucionales, dentro una cultura de gestión habilitante; necesita que las distintas áreas administrativas y de negocio (Gerencias, Gerencias de Sucursal Mayor, Gerencias de Sucursal Menor o Subgerencias) lleven a cabo una serie de acciones encaminadas al cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de sus objetivos;

Que, la Corporación Financiera Nacional B.P. como Banca Pública, necesitaría para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y funciones, y para el desarrollo de sus operaciones financieras y no financieras, de la contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., de conformidad con lo establecido en los artículos 371 y 375 numeral 12 del Código Orgánico Monetario y Financiero, mediante Regulación DIR-014-2019, del 6 de marzo del 2019, aprobó la modificación de la Normativa CFN, **Libro I Normativa sobre operaciones**, Título VI Reglamentos Operativos, Subtítulo II Otros Reglamentos y dispuso la incorporación del Capítulo VI **“Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico de Negocio”**;

Que, el 29 de marzo de 2019, se publicó en el Registro Oficial Edición Especial No. 841 el “Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.”, con el objeto de regular la etapa preparatoria y precontractual de los procesos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realice la Corporación Financiera Nacional B.P. para el cumplimiento de sus fines y objetivos estratégicos, operaciones

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0151-R

Guayaquil, 22 de octubre de 2019

financieras y no financieras, así como para el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa emitida por la Superintendencia de Bancos, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, normativa bancaria interna, y para el desarrollo de los servicios fiduciarios que la Institución ofrece;

Que, de acuerdo al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, la Gerencia de Mercadeo y Comunicación de la CFN B.P., tiene como misión *"se encuentra el planificar, dirigir y controlar el desarrollo e implementación de los subsistemas de talento humano, a fin de mantener e incrementar el nivel de competencia y eficacia de los servidores; así como, dirigir y controlar los procesos de administración de movimientos de personal, reclutamiento, selección, contratación y administración de beneficios"*;

Que, con la finalidad de consolidar la imagen de la Corporación Financiera Nacional B.P. como banca ágil, moderna y eficaz, es necesario dar a conocer los productos y servicios a través de distintos medios y actividades, que permitan informar sobre el trabajo y los beneficios que ofrecen las líneas de crédito de la mayor banca productiva del país;

Que, en virtud de lo anterior, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEMC-2019-0121-M de fecha 13 de agosto de 2019, la Econ. Jennifer Fernández Santos, Gerente de Mercadeo y Comunicación, solicitó gestionar el inicio del proceso de **CONTRATACIÓN DE UN PROVEEDOR QUE SE ENCARGUE DE LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVACIONES BTL Y SOCIALIZACIONES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, remitiendo para el efecto los respectivos documentos habilitantes;

Que, el Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., en su Artículo 39 indica: *"De las contrataciones de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales, de la contratación de productos, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos.- La Corporación Financiera Nacional B.P. para la contratación de los estudios para la determinación de estrategias comunicacionales; y, la contratación de productos, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, sometidos al amparo del presente Reglamento Interno, deberá observar para el efecto los siguientes procedimientos de contratación [...] 2. Selección de Ofertas.- Se sujetarán al procedimiento de selección de ofertas la contratación de los productos, servicios y actividades comunicacionales, cuyo presupuesto referencial de la contratación sea superior a los USD \$ 10.000,00 (DIEZ MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)"*;

Que, el mismo Reglamento en su Capítulo IX, norma el procedimiento de contratación mediante la modalidad de **Selección de Ofertas para las contrataciones de Productos, Servicios y Actividades Comunicacionales**;

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0151-R

Guayaquil, 22 de octubre de 2019

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0473-M de fecha 09 de septiembre de 2019, la Abg. Andrea Mera Servigón - Subgerente de Compras Públicas, una vez finalizada la etapa correspondiente del proceso de Selección de Ofertas para las contrataciones de productos, servicios y actividades comunicacionales, solicitó autorización para dar inicio al proceso de **CONTRATACIÓN DE UN PROVEEDOR QUE SE ENCARGUE DE LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVACIONES BTL Y SOCIALIZACIONES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, acogiendo el presupuesto referencial recomendado por la funcionaria encargada del proceso mediante Informe de Estudio de Mercadeo de Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0461-M de fecha 05 de septiembre de 2019.

Que, mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0119-R, de fecha 09 de septiembre de 2019, la Ing. Grace Rodríguez Barcos, en su calidad de delegada de la máxima autoridad de la CFN B.P., resolvió aprobar el pliego precontractual y disponer el inicio del proceso de Selección de Ofertas para las contrataciones de productos, servicios y actividades comunicacionales Nro. RI-SCSOF-CFNGYE-002-2019 para la **CONTRATACIÓN DE UN PROVEEDOR QUE SE ENCARGUE DE LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVACIONES BTL Y SOCIALIZACIONES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, de acuerdo a los términos de referencia remitidos por el área requirente, y lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, y convocar a las agencias sugeridas por la Gerencia de Mercadeo y Comunicación a presentar su oferta y participar en el presente proceso de contratación;

Que, de conformidad con el cronograma establecido en los pliegos, una vez transcurridas las etapas correspondientes del proceso, mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019 0143-R de fecha 10 de octubre de 2019, la Ing. Grace Rodríguez Barcos en su calidad de delegada de la máxima autoridad de la CFN B.P., resolvió **DECLARAR DESIERTO** el proceso de Selección de Ofertas para las contrataciones de productos, servicios y actividades comunicacionales Nro.

RI-SCSOF-CFNGYE-002-2019 para la **CONTRATACIÓN DE UN PROVEEDOR QUE SE ENCARGUE DE LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVACIONES BTL Y SOCIALIZACIONES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., que establece *“Declaratoria de procedimiento desierto.- La máxima autoridad de la Institución o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: [...] 2. Cuando todas las ofertas o la única presentada, no cumplieran con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos; [...]”*.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución CFN-B.P.-GEAD-2019 0143-R, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0565-M de fecha 16 de octubre de

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0151-R

Guayaquil, 22 de octubre de 2019

2019, la Ab. Andrea Mera Servigón, Subgerente de Compras Públicas, solicitó a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación, confirmar si persiste la necesidad de **CONTRATACIÓN DE UN PROVEEDOR QUE SE ENCARGUE DE LAREALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVACIONES BTL Y SOCIALIZACIONES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, y en caso de ser así, remitir la documentación correspondiente debidamente actualizada.

Que, en respuesta a lo solicitado por la Subgerencia de Compras Públicas, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEMC-2019-0145-M de fecha 17 de octubre de 2019, la Econ. Jennifer Fernández Santos, Gerente de Mercadeo y Comunicación, informó que persiste la necesidad de la **CONTRATACIÓN DE UN PROVEEDOR QUE SE ENCARGUE DE LAREALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVACIONES BTL Y SOCIALIZACIONES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, y solicitó el inicio de la misma, remitiendo la documentación correspondiente debidamente actualizada.

Que, una vez analizado el requerimiento y los términos de referencia actualizados, se corroboró que las modificaciones realizadas a los mismos, no alteraron las condiciones previamente establecidas para la **CONTRATACIÓN DE UN PROVEEDOR QUE SE ENCARGUE DE LAREALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVACIONES BTL Y SOCIALIZACIONES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, tales como: características del servicio, forma de pago, metodología, ni el plazo de ejecución, la Srta. Ariana Flores, funcionaria encargada del proceso, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0594-M de fecha 22 de octubre de 2019, puso a conocimiento de la Jefatura de Adquisiciones, el informe de estudio de mercado para la **CONTRATACIÓN DE UN PROVEEDOR QUE SE ENCARGUE DE LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVACIONES BTL Y SOCIALIZACIONES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, en el cual se determinó el presupuesto referencial a utilizar en el presente proceso de contratación, por un lado; y, por otro, se definió que el procedimiento de contratación a observarse, de conformidad con lo establecido en los Artículos 39 y 101 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., es el de Selección de Ofertas para las contrataciones de productos, servicios y actividades comunicacionales;

Que, mediante comentario al Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0594-M de fecha 22 de octubre de 2019, en la herramienta del Sistema de Gestión Documental Quipux, la Ing. Kerly Moreno Peñaherrera - Jefe de Adquisiciones, recomienda a la Abg. Andrea Mera Servigón - Subgerente de Compras Públicas, continuar con el proceso de Selección de Ofertas para las contrataciones de productos, servicios y actividades comunicacionales, para la **CONTRATACIÓN DE UN PROVEEDOR QUE SE ENCARGUE DE LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVACIONES BTL Y SOCIALIZACIONES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL**

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0151-R

Guayaquil, 22 de octubre de 2019

B.P., acogiendo el presupuesto referencial establecido en el estudio de mercado;

Que, mediante comentario al Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0594-M de fecha 22 de octubre de 2019, en la herramienta del Sistema de Gestión Documental Quipux, la Abg. Andrea Mera Servigón - Subgerente de Compras Públicas, autorizó continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0595-M de fecha 22 de octubre de 2019, la Abg. Andrea Mera Servigón - Subgerente de Compras Públicas, una vez finalizada la etapa correspondiente del proceso de Selección de Ofertas para las contrataciones de productos, servicios y actividades comunicacionales, solicitó autorización para dar inicio al proceso de **CONTRATACIÓN DE UN PROVEEDOR QUE SE ENCARGUE DE LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVACIONES BTL Y SOCIALIZACIONES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0908-M de fecha 22 de octubre de 2019, se designó a la Econ. Jennifer Fernández Santos, como Presidente del Comité Especial de Contratación encargado de llevar a cabo el proceso de Selección de Ofertas para las contrataciones de productos, servicios y actividades comunicacionales, para la **CONTRATACIÓN DE UN PROVEEDOR QUE SE ENCARGUE DE LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVACIONES BTL Y SOCIALIZACIONES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, en virtud de las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril de 2019, y en conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P.;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEMC-2019-0146-M de fecha 22 de octubre de 2019, la Econ. Jennifer Fernández Santos, Gerente de Mercadeo y Comunicación, en su calidad de titular del área requirente, delegó a la señorita Diana Avilés Zambrano, Analista de Mercadeo 1, para que actúe en su representación, como Delegada del titular del área requirente, en el Comité Especial de Contratación encargado de llevar a cabo el proceso de Selección de Ofertas para las contrataciones de productos, servicios y actividades comunicacionales, para la **CONTRATACIÓN DE UN PROVEEDOR QUE SE ENCARGUE DE LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVACIONES BTL Y SOCIALIZACIONES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0909-M de fecha 22 de octubre de 2019, se designó al Ing. Héctor Fantoni Zurita, Analista de Mercadeo, como profesional afín al objeto de la contratación del Comité Especial de Contratación encargado de llevar a cabo el proceso de Selección de Ofertas para las contrataciones de productos, servicios y actividades comunicacionales, para la **CONTRATACIÓN DE UN**

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0151-R

Guayaquil, 22 de octubre de 2019

PROVEEDOR QUE SE ENCARGUE DE LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVACIONES BTL Y SOCIALIZACIONES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P., en virtud de las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril de 2019, y en conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P.;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0910-M de fecha 22 de octubre de 2019, se solicitó al Mgs. Francisco López Mendieta, Gerente de Presupuesto y Control; y al Abg. Manuel Jacho Chávez, Gerente Jurídico, se sirvan, en caso de no poder actuar como titulares, delegar a un funcionario de la Gerencia a su cargo, para que conforme el Comité Especial de Contratación que será el encargado de llevar a cabo el proceso de Selección de Ofertas para las contrataciones de Productos, Servicios y Actividades Comunicacionales, de la **CONTRATACIÓN DE UN PROVEEDOR QUE SE ENCARGUE DE LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVACIONES BTL Y SOCIALIZACIONES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, con fundamento en lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

Que, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Corporación Financiera Nacional B.P. aprobado y reformado para el año 2019;

Que, mediante Certificación de Fondos Nro. 2019-GPCR2-00306, suscrita por el Mgs. Francisco López Mendieta, Gerente de Presupuesto y Control, consta que en la partida presupuestaria Nro. 45031504 denominada "*Promoción Institucional*", existen los recursos presupuestarios suficientes para cubrir la presente contratación;

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones, y con fundamento en las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril de 2019, suscrita por el Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el pliego precontractual y disponer el inicio del proceso de **Selección de Ofertas para las contrataciones de Productos, Servicios y Actividades Comunicacionales** Nro. **RI-SCSOF-CFNGYE-003-2019** para la **CONTRATACIÓN DE UN PROVEEDOR QUE SE ENCARGUE DE LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVACIONES BTL Y SOCIALIZACIONES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, de acuerdo a los términos de referencia remitidos por el área requirente, y lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., la Ley Orgánica del Sistema

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0151-R

Guayaquil, 22 de octubre de 2019

Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

ARTÍCULO 2.- INVITAR a CONSULTORA INTERNACIONAL DE MARKETING DE LAS AMERICAS CIA. LTDA. con RUC 1391743297001, ILMYZAC S.A. con RUC 0992491558001, VISACOM S.A. con RUC 0992333618001, COELLO COELLO MARIA XIMENA con RUC 1200570545001 y FALCONES MAURA JOSE CHRISTIAN con RUC 0916464985001; a presentar sus ofertas técnicas y económicas para la **CONTRATACIÓN DE UN PROVEEDOR QUE SE ENCARGUE DE LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVACIONES BTL Y SOCIALIZACIONES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 numeral 1 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., y en razón de lo señalado por la Gerencia de Mercadeo y Comunicación mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEMC-2019-0121-M.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Subgerencia de Compras Públicas, la publicación y tramitación del proceso a través de la página web institucional de la CFN B.P. (www.cfn.fin.ec/cfn-contrata).

ARTÍCULO 4.- DISPONER al Comité Especial de Contratación llevar a cabo el referido proceso de contratación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P.

ARTÍCULO 5.- PUBLICAR en la página web institucional de la CFN B.P. (www.cfn.fin.ec/cfn-contrata), el contenido de la presente resolución.

Comuníquese y publíquese a partir de la presente fecha.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Grace Ivonne Rodriguez Barcos
GERENTE ADMINISTRATIVO

Copia:

Señorita Ingeniera
Kerly Maria Moreno Peñaherrera
Jefe de Adquisiciones

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señor Licenciado
Edwin Jose Cadena Bermudez

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0151-R

Guayaquil, 22 de octubre de 2019

Subgerente de Mercadeo

af/am